DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18348
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5407947

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/12/2022	**HORA:**	18:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No. 87-97	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:103702.44 Y_1:107936.80 X_2:103751.86 Y_2:107944.20 X_3:103749.47 Y_3:107995.96 X_4:103697.97 Y_4:108003.64
SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	250m²
UPZ:	88- El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS**	3 **MENORES** 2
CHIP:	AAA0093ARYN	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	1165m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45957

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimientos en masa / Desprendimiento de roca

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

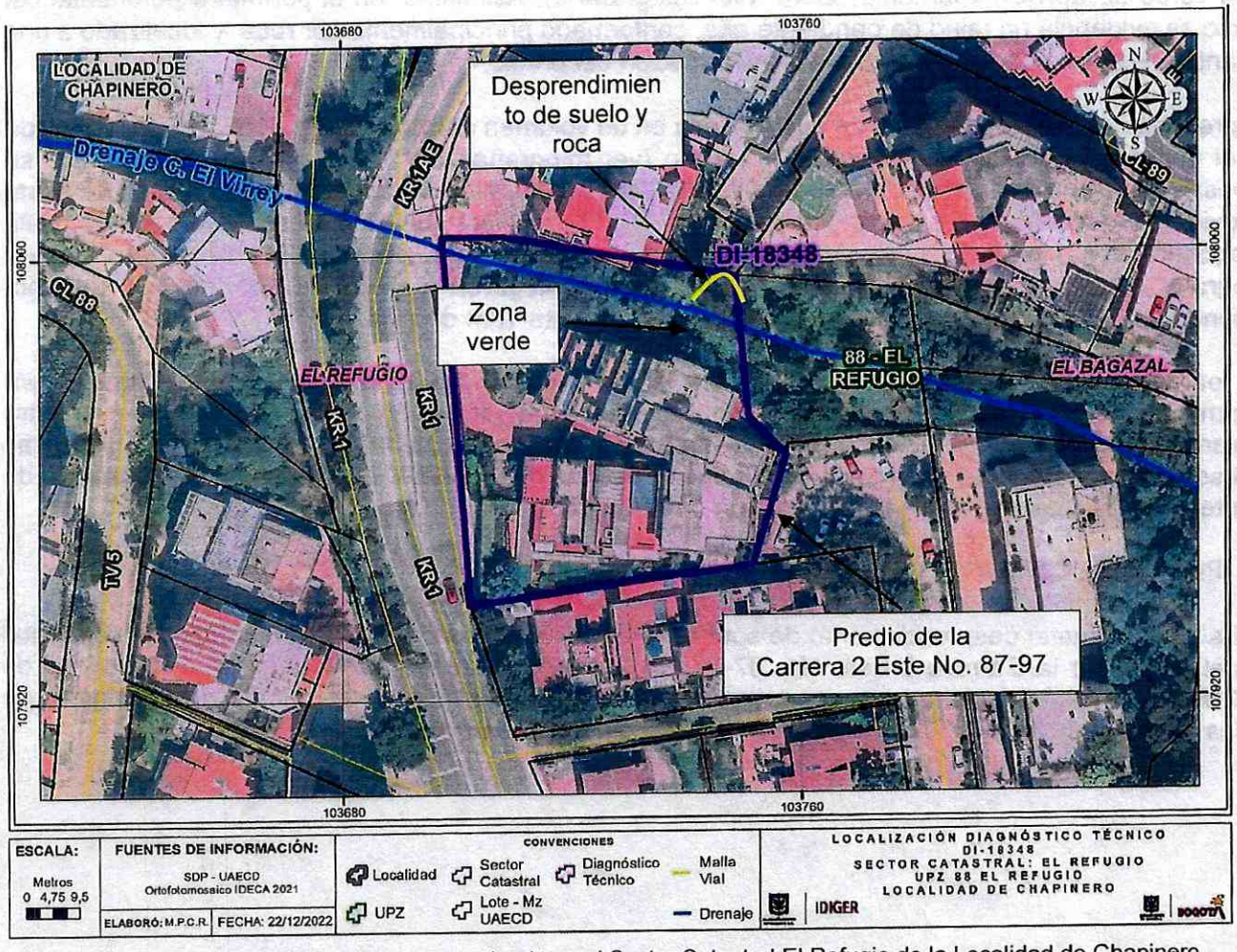


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes bajas a moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta ocho (08) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 2 Este No. 87-97 se emplaza el Edificio Loa Farallones, conformado por una torre de apartamentos de siete (08) niveles (ver fotografía 2). De acuerdo con la inspección visual, la edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado. En el costado nororiental el predio cuenta con una zona verde de aproximadamente 300m² (ver fotografía 3). Asimismo, en el perímetro nororiental del predio se evidencia un talud de pendiente alta, conformado principalmente por roca, y localizado a una distancia de aproximadamente 18m de la edificación del predio.

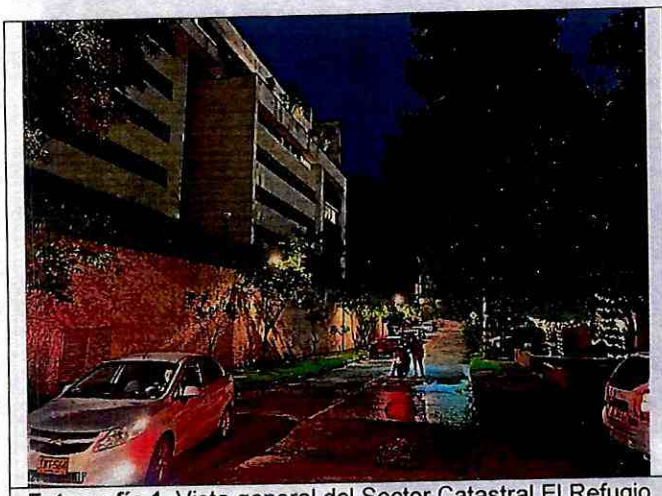
Se presenta un desprendimiento de suelo y roca en un volumen aproximado de 15m³ del talud ubicado en el perímetro nororiental del predio evaluado (ver fotografías 4 y 5). El material desprendido se depositó en la zona verde del costado nororiental del predio, evidenciando bloques de roca de hasta aproximadamente 80cm de arista (ver fotografía 6). Se identifica que el talud contaba con una malla eslabonada como protección, sin embargo, el material desprendido ocasionó la ruptura de esta (ver fotografía 7). Los desprendimientos de suelo y roca no llegaron a afectar la edificación del predio, teniendo en cuenta que se presentaron a aproximadamente 18m de esta.

Se realiza inspección visual de la corona del talud evaluado. No es posible evidenciar grietas y/o deformaciones en el material rocoso de la corona del talud, teniendo en cuenta que este se encuentra cubierto por pastos y vegetación (ver fotografía 8). Se identifica un canal para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en la corona del talud evaluado, no obstante, este presenta una ausencia de mantenimiento, con presencia de vegetación (ver fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento de suelo y roca identificados en el talud del perímetro nororiental del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, esté relacionado con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales, de una adecuada protección y/o de un sistema de contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97



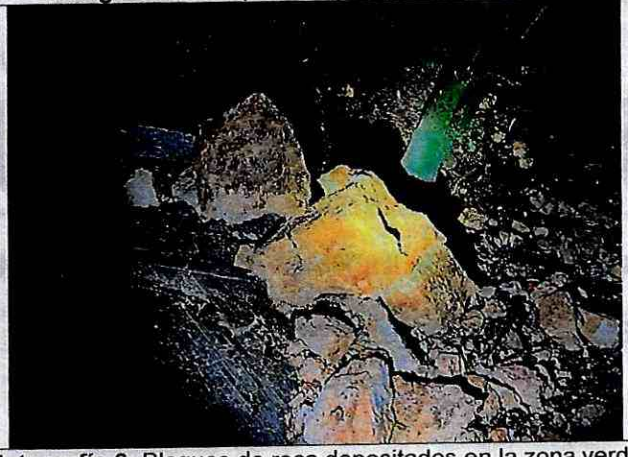
Fotografía 3. Zona verde del predio evaluado



Fotografía 4. Desprendimiento en talud evaluado



Fotografía 5. Desprendimiento de roca y suelo en el talud evaluado



Fotografía 6. Bloques de roca depositados en la zona verde del predio evaluado

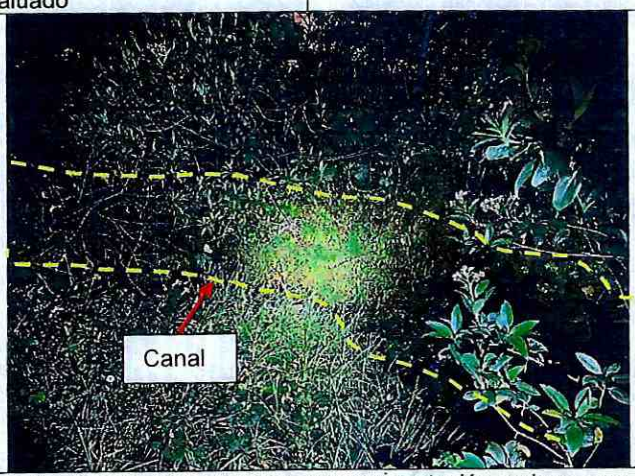
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Ruptura de la malla eslabonada que protegía el talud evaluado



Fotografía 8. Vista general de la corona del talud evaluado



Fotografía 9. Canal de drenaje cubierto por pastos y vegetación en la corona del talud evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Este No. 87-97	Hernán Palma	Edificio	Residencial	8	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que garanticen la estabilidad del talud ubicado en el perímetro nororiental del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un avance de los desprendimientos de suelo y roca del talud, afectando la funcionalidad de la zona verde del costado nororiental del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 07 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio evaluado, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento 5406430

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10192	07/12/2022	Jaime Zawadzki	Restricción de uso de la zona verde transitable del costado nororiental del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio, de acuerdo con la inspección realizada durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad de la zona verde transitable del costado nororiental del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante la ocurrencia de nuevos desprendimientos de suelo y roca en el talud evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona

verde transitable del costado nororiental, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud evaluado durante la visita técnica.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilización del talud evaluado en el perímetro nororiental del predio. Lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad de la zona verde transitable del costado nororiental y del sector en general. Las acciones que se realicen dentro del predio deben estar acompañadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de reparación y/o mantenimiento del sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial en el talud evaluado, con el objetivo de evitar saturación del suelo y roca que ocasione un avance de los desprendimientos. Las acciones que se realicen dentro del predio deben estar acompañadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 2 Este No. 87-97, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, realizar un monitoreo constante de las condiciones de estabilidad del talud evaluado, con el fin de que se tomen medidas oportunas y se eviten condiciones de riesgo hacia los transeúntes del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático